



LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2017

PLIEGO PARTICULAR DE BASES Y CONDICIONES

OBRA:

- ***Red de Distribución Domiciliaria de Gas Natural de la Ciudad de Cosquín - Segunda Etapa - comprendiendo la manzana con designación catastral número 23-03-11-026-01-076-00000 delimitada por calles Dr. Cetrángolo al Norte, Manuel Mieres al Sur, Maestro Bianchi al Oeste y Av. San Martín al Este, como así también la manzana de forma triangular ubicada al Norte de calle Dr. Cetrángolo, sobre la vereda Este de la Av. San Martín, designada catastralmente como 23-03-11-026-01-061-00000; además la vereda Oeste de la Av. San Martín desde calle Dr. Cetrángolo hasta la calle Soberanía Nacional, incluyendo también la vereda Este de la misma avenida, entre calles Sarmiento y Catamarca. Todo según referencia del plano adjunto y que forma parte de la presente.***

Artículo 1º.- VALIDEZ. El presente Pliego establece las bases y condiciones particulares a que se ajustará la licitación pública para la adjudicación, contratación, ejecución y recepción de la obra detallada en el epígrafe.

Artículo 2º.- DENOMINACIONES. Las denominaciones contenidas en el presente Pliego y en la documentación de la obra, se interpretarán de la siguiente forma:

Adjudicatario: El oferente a quien se le acepta la propuesta u oferta y se le notifica de ello fehacientemente.

Contratista: El adjudicatario que haya suscripto el contrato respectivo a partir del momento en que éste adquiere validez legal.

Inspección General de la Obra: Estará a cargo de la Municipalidad.

Inspección Técnica de la Obra: Será ejercida por la Empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A.

Municipalidad: El órgano comitente de la obra, es decir la Municipalidad de la Ciudad de Cosquín.

Proponente u Oferente: Toda persona física o jurídica que formule oferta ante el llamado de la Municipalidad a los efectos previstos en el presente Pliego.

Representante Técnico: El representante del contratista, encargado de la conducción técnica, debidamente autorizado por el mismo y oficialmente aceptado por la Municipalidad.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE COSQUÍN

Subcontratista: Toda persona física o jurídica cuya contratación, autorizada por la Municipalidad, haya sido determinada por el contratista bajo su exclusiva responsabilidad.

Responsable Técnico Municipal: Es representante técnico de la Municipalidad de Cosquín.

Artículo 3º.- COMITENTE. La Municipalidad de la Ciudad de Cosquín, en adelante denominada la Municipalidad, con domicilio en calle Salta 741 de la ciudad de Cosquín, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, asume el carácter de comitente de la obra de referencia.

Artículo 4º.- OBJETO. La presente licitación pública tiene por objeto contratar la ingeniería de detalle y la mano de obra, ajustándose en un todo a la documentación correspondiente, para la construcción y ejecución de la siguiente obra:

Red de Distribución Domiciliaria de Gas Natural de la Ciudad de Cosquín - Segunda Etapa - comprendiendo la manzana con designación catastral número 23-03-11-026-01-076-00000 delimitada por calles Dr. Cetrángolo al Norte, Manuel Mieres al Sur, Maestro Bianchi al Oeste y Av. San Martín al Este, como así también la manzana de forma triangular ubicada al Norte de calle Dr. Cetrángolo, sobre la vereda Este de la Av. San Martín, designada catastralmente como 23-03-11-026-01-061-00000; además la vereda Oeste de la Av. San Martín desde calle Dr. Cetrángolo hasta la calle Soberanía Nacional, incluyendo también la vereda Este de la misma avenida, entre calles Sarmiento y Catamarca. Todo según referencia del plano adjunto y que forma parte de la presente.

Artículo 5º.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. El procedimiento para la contratación de la obra detallada en el artículo anterior, se efectuará mediante licitación pública, prevista en la Ordenanza No 212/84 -Régimen de Contrataciones para la Administración Municipal de Cosquín.

Artículo 6º.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN. La obra se contratará y certificará por el sistema de **AJUSTE ALZADO**, vale decir por una suma global única a pagar por los trabajos terminados de acuerdo a su fin, lo que significa que también se consideran incluidos en el precio global cotizado, todos aquellos trabajos que sin estar especificados en la documentación, fueran necesarios para dejar totalmente terminada la obra.

Artículo 7º.- NORMAS LEGALES. Para la licitación pública a realizarse con motivo de esta obra y a los efectos legales y constructivos, rigen las disposiciones contenidas en la Ley Provincial Nº 8614 -de Obras Públicas de la Provincia de Córdoba-, el Decreto Nº 4757/77 -en cuanto no se oponga a lo establecido en la Ley Nº 6140 y su modificatoria Nº 7057-, la Ordenanza Nº 212/84 de la Municipalidad de la Ciudad de Cosquín, este Pliego Particular de Bases y Condiciones, el Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva, Presupuesto Oficial, Cómputos Métricos y el listado de planos que se adjuntan y forman parte de este proyecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE COSQUIN

Artículo 8º.- CÓMPUTO DE PLAZOS. Todos los plazos establecidos en el presente Pliego Particular de Bases y Condiciones, serán computados en días calendario, salvo expresa indicación en contrario.

Artículo 9º.- DOCUMENTOS INTEGRANTES Y SU PRELACIÓN. Integran el presente proyecto y pasarán a formar parte del contrato, los siguientes documentos:

- 1) El presente Pliego Particular de Bases y Condiciones;
- 2) Pliego Particular de Especificaciones Técnicas;
- 3) Circulares aclaratorias emitidas por la Municipalidad;
- 4) Anexo N° 1: Documentación complementaria;
- 5) Anexo N° 2: Solicitud de admisión;
- 6) Anexo N° 3: Declaración Jurada de domicilio;
- 7) Anexo N° 4: Declaración Jurada de domicilio especial;
- 8) Anexo N° 5: Propuesta económica, y
- 9) Anexo N° 6: Documentación complementaria para evaluación
- 10) Anexo N° 7: Lista de chequeo.-

En caso de divergencia sobre la interpretación de aspectos administrativo-legales, el orden de prelación será el mismo en el que aparecen ordenados los documentos en el listado precedente.

Las aclaraciones y comunicaciones de orden técnico efectuadas por la Municipalidad, tienen prelación sobre toda la anterior documentación mencionada en este artículo.

Artículo 10.- CATEGORÍA DE LA OBRA. De acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley N° 1332-C-56 -hoy Ley N° 4530- y su Decreto Reglamentario N° 2074-C-76, la presente obra se considera de INGENIERÍA PRIMERA CATEGORÍA, SEGUNDA CLASE.

Artículo 11.- PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo máximo de ejecución de la obra completa se establece en CIENTO VEINTE (120) días corridos a contar desde la fecha en que se formule el Acta de Replanteo Inicial de los trabajos, luego de haber cumplimentado con los requisitos establecidos en el Punto 5.2 del Pliego Particular de Especificaciones Técnicas.

Artículo 12.- PRESUPUESTO OFICIAL GLOBAL. El Presupuesto Oficial Global establecido para la obra objeto de la presente licitación pública, incluyendo impuestos, asciende a la suma de **PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 5.400.000,00)**.

Artículo 13.- VALOR DEL PLIEGO. El precio del pliego o legajo de la licitación pública se fija en la suma de PESOS VEINTITRES MIL (\$ 23.000,00).

Artículo 14.- ADQUISICIÓN DEL PLIEGO. El pliego o legajo de la licitación pública puede ser consultado sin cargo y/o adquirido al precio indicado en este Pliego Particular de Bases y Condiciones, en las oficinas de la Municipalidad de la Ciu-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE COSQUIN

dad de Cosquín, calle Salta 741, Cosquín, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, en el horario de 08:00 a 13:00 horas, hasta la fecha que se indique en el correspondiente decreto de llamado.

Artículo 15.- ACLARACIONES AL PLIEGO. Las dudas que pudieran tener los interesados respecto a la interpretación de planos, cómputos métricos, pliegos y demás documentación del legajo de la licitación, deben presentarse por escrito hasta CUATRO (4) días antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas, debiendo ingresarlas en lugar y horario establecidos en el artículo anterior, solicitando concretamente la aclaración que estimen necesaria.

La Municipalidad comunicará por escrito el resultado de la consulta por lo menos CUARENTA Y OCHO (48) horas antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas, haciéndolo también a todos los demás adquirentes del legajo, al domicilio consignado en el recibo de adquisición del mismo.

Artículo 16.- CORRECCIÓN DE DOCUMENTOS. FORMA DE NOTIFICACIÓN. Hasta TRES (3) días hábiles anteriores a la fecha estipulada para el cierre de presentación de las propuestas, la Municipalidad puede modificar los documentos de la licitación expidiendo circulares aclaratorias, sin que por ello se altere la fecha de apertura.

Cuando la Municipalidad introduzca un cambio con posterioridad al plazo precedentemente indicado, puede fijar una nueva fecha de apertura de las propuestas, en función de la trascendencia de la modificación.

Toda circular aclaratoria emitida por la Municipalidad será comunicada, por un modo fehaciente, a todos los adquirentes de los documentos que componen el presente llamado a licitación pública, constituyendo suficiente prueba de la notificación de dicha circular la constancia de recibo de la citada comunicación.

La Municipalidad tendrá, para consulta de todos los interesados, un juego completo de la documentación que rige esta licitación pública, incluidas todas las circulares aclaratorias, hasta la fecha -original o prorrogada- prevista para la apertura de las propuestas.

Artículo 17.- VERIFICACIÓN DEL PROYECTO. El proponente tiene la obligación de verificar, analizar y recalcular integralmente el proyecto, haciéndose responsable por los errores u omisiones que no denuncie por escrito a la Municipalidad, previo al acto de apertura de las ofertas, ya que de no ser así, los mismos no se reconocerán como adicionales.

Artículo 18.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS. Los oferentes presentarán sus propuestas en el lugar indicado para el acto de apertura, hasta el día y hora fijados para la misma. Serán redactadas en idioma castellano y estarán contenidas en un sobre o paquete cerrado y lacrado.

La presentación también puede hacerse mediante envío postal certificado, sin membrete o inscripciones que individualicen al proponente y sin que esta forma de presentación signifique responsabilidad alguna para la Municipali-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE COSQUIN

dad por demoras o extravíos de cualquier origen. En todos los casos, el sobre o paquete presentación llevará como única leyenda la siguiente:

**Red de Distribución Domiciliaria
de Gas Natural a la Ciudad de Cosquín
Provincia de Córdoba
Segunda Etapa**

SOBRE PRESENTACIÓN “A”

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1/2017

LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de la Ciudad de Cosquín – Centro de Congresos y Convenciones.-

DOMICILIO: Salta 741 - Cosquín - Provincia de Córdoba

FECHA: de de 2017

HORA:

Todos aquellos sobres que no reúnan las condiciones establecidas anteriormente o que por cualquier causa lleguen con posterioridad al día y hora fijados, serán devueltos de inmediato y sin abrir, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza.

Dentro del **Sobre Presentación “A”** (o paquete cerrado), se incluirán DOS (2) legajos de igual contenido. Uno estará íntegramente compuesto por la documentación ORIGINAL, o en su defecto COPIA CERTIFICADA POR ESCRIBANO PÚBLICO, e identificado como **“Original”**. El restante legajo contendrá copias simples de la misma documentación y se identificará como **“Copia”**.

Los documentos contenidos en cada legajo serán foliados, encarpados y firmados en todos sus folios por el proponente y el Representante Técnico.

Ambos legajos serán conformados por la documentación que a continuación se detalla, que debe acompañarse en ese mismo orden:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE COSQUIN

- 1) **Solicitud de Admisión** según modelo que como **Anexo N° 2** forma parte de este Pliego, en la que se incluirán copias certificadas ante Escribano Público de los documentos originales relativos a la constitución o condiciones jurídicas del proponente, lugar de inscripción y principal sede de sus actividades, y un poder escrito en el que se otorguen facultades al firmante de la oferta para comprometer al contratista.
- 2) **Recibo de adquisición del Pliego.**
- 3) **Garantía de la Oferta**, por la suma equivalente al DOS POR CIENTO (2,00%) del valor del Presupuesto Oficial Global de la obra, constituido en algunas de las formas definidas en el artículo 27 del presente Pliego.
- 4) **Constancia de Inscripción en el Registro de Constructores de Obras de la Provincia de Córdoba**, donde se consigne la capacidad de contratación suficiente para la ejecución de la obra objeto del presente llamado a licitación pública, no admitiéndose bajo ninguna circunstancia constancia de iniciación del trámite de solicitud del mismo.
- 5) **Constancia de Inscripción en el Registro de Contratistas de Obras por Terceros** de la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A., vigente a la fecha de presentación.
- 6) **Declaración jurada de domicilio legal**, según Anexo N° 3 de este Pliego Particular de Bases y Condiciones.
- 7) **Declaración de domicilio especial** constituido en la Ciudad de Cosquín, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, de acuerdo al modelo que como Anexo N° 4 forma parte del presente Pliego.
- 8) **Constancia de Inscripción** en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP); en el Impuesto a los Ingresos Brutos (DGR) ya sea como contribuyente local o comprendido bajo el régimen del Convenio Multilateral y en las Contribuciones por Actividad Comercial a nivel municipal, todo de acuerdo al tipo de sociedad y actividad y últimos TRES (3) períodos abonados de cada uno de ellos.
- 9) **Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Cosquín.** En su defecto, la sola presentación de la propuesta formalizará su solicitud de inscripción al mismo, trámite que debe quedar completado antes de la adjudicación de la obra.
- 10) **Documentación complementaria para evaluación. Según Anexo 6**
- 11) **El presente Pliego Particular de Bases y Condiciones, el Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Notas Aclaratorias, Planos, Planillas y Anexos**, firmados y sellados en todas sus hojas por el proponente y el Representante técnico, en prueba de conformidad.
- 12) **Constancia de antecedentes** como contratista principal en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similar a las de la obra en cuestión en el curso de los últimos CINCO (5) años, con descripción de nombres y direcciones de los organismos para los cuales se realizaron y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE COSQUIN

que estén autorizados para proporcionar referencias adecuadas, de tal manera que permitan formar juicio sobre la posibilidad de concretar satisfactoriamente las tareas objeto del presente llamado a licitación pública.

- 13) **Detalle de principales equipos y maquinarias** de construcción que el oferente prevé utilizar para la ejecución de la obra, con indicación de marca, características, estado, rendimiento y todo otro dato capaz de ilustrar sobre la eficiencia del mismo.
- 14) **Certificado Fiscal para Contratar**, expedido por la Provincia de Córdoba, no admitiéndose bajo ninguna circunstancia constancia de iniciación del trámite de solicitud del mismo.
- 15) **Calificación y experiencia del Representante Técnico** propuesto para desempeñarse dentro y fuera de la obra.
- 16) **Declaración Jurada** en la cual el proponente, en caso de resultar adjudicatario, se compromete a contratar trabajadores con domicilio en la micro región conformada por las localidades de Cosquín y Santa María de Punilla, en un porcentaje no inferior al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del total de la planta de personal necesaria para la ejecución de la obra. Sólo puede variarse esa condición por cuestiones de escasez de personal u otras razones debidamente justificadas.
- 17) **Programa de avance de obra e inversiones.**
- 18) **Sobre Propuesta "B"**, cerrado y lacrado, conteniendo la **Propuesta Económica** propiamente dicha, según formulario que como Anexo N° 5 forma parte de este Pliego, por duplicado debidamente firmada por el oferente. Las propuestas deben ser cotizadas en PESOS, no aceptándose cotizaciones en moneda extranjera.

Obligatoriamente se debe incluir dentro del **Sobre Propuesta "B"**, el **Presupuesto Desagregado y detallado por cada Ítem**, indicando para cada uno de ellos los volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios de la obra que se cotice, motivo de la presente licitación.

Dicho presupuesto estará detallado y discriminado en todos los rubros y/o ítems, subrubros, etc., que deban contemplarse para la cotización y ejecución de la obra e incluirán las cantidades finales de sus cómputos métricos, sus precios unitarios (con indicación de la unidad de medida adoptada), análisis de precios (incluyendo cargas sociales y tributarias) e importe resultante de cada uno de ellos y el correspondiente precio final por el que propone realizar la obra, de acuerdo a los fines previstos.

El presupuesto se desagregará por ítems y cada uno de ellos según a modo de ejemplo los siguientes subrubros:

- a) El precio de los materiales específicos (Por ej. materiales menores y/o de aporte);
- b) Materiales de construcción (áridos, cemento, etc.);



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE COSQUIN

- c) Equipos y herramientas (combustibles, lubricantes, reparaciones y repuestos, amortización, vallas, señales, etc.);
- d) Mano de obra (ayudante, oficial y oficial especializado, etc.), y
- e) Gastos generales.

Artículo 19.- RECHAZO INMEDIATO DE PROPUESTAS. El incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en el artículo 18 del presente Pliego o la presentación de documentación que adolezca de defectos evidentes o se diferencie sustancialmente de lo expresamente requerido, **será causal inapelable de rechazo de la propuesta en el mismo acto de apertura**, por la autoridad que presida el acto, dejándose constancia de ello en el acta respectiva.

En el caso de que una oferta sea rechazada por los motivos expuestos en el párrafo anterior, la documentación integrante del Sobre Presentación "A" quedará glosada en las actuaciones, procediéndose a la devolución del Sobre Propuesta "B", sin abrir, al titular y/o representante de la firma que se encontrare presente en el acto. Caso contrario le será posteriormente remitido al domicilio denunciado al momento de la adquisición del legajo de la licitación pública.

Artículo 20.- ERRORES ARITMÉTICOS. Si existiera una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el valor expresado en letras.

Si existiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si el proponente no aceptare, su oferta será rechazada.

Artículo 21.- MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS. Las propuestas se consideran firmes y válidas durante SESENTA (60) días a contar desde la fecha fijada para la apertura de las ofertas.

Artículo 22.- GARANTÍA DE LA OFERTA. La garantía de oferta será devuelta a todos los proponentes una vez que haya sido suscripto el contrato con quien resulte adjudicatario.

El término para adjudicar la obra no puede exceder el plazo de TREINTA (30) días desde la fecha de apertura de las propuestas.

El proponente que desista de su oferta dentro del lapso fijado en el párrafo anterior, perderá el depósito de Garantía de Propuesta, cuyo importe ingresará en rentas municipales sin más trámite.

El plazo quedará prorrogado de pleno derecho hasta la celebración del contrato, respecto al oferente que resulte adjudicatario.

Artículo 23.- APERTURA DE SOBRES. En el lugar, día y hora establecidos en el correspondiente decreto de llamado a licitación pública, o en el día hábil siguiente a la misma hora, si aquél no lo fuera, se dará comienzo al acto de apertura de propuestas.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE COSQUIN

Previo al mismo, los interesados pueden pedir o formular aclaraciones relacionadas con el acto, pero una vez iniciado no se admitirán nuevas explicaciones.

I.- A continuación se procederá a la apertura de todos los **Sobres Presentación "A"**, verificando mediante una lista de chequeo del Anexo 7, si la documentación se ajusta a las disposiciones establecidas en este Pliego.

Los proponentes pueden efectuar las observaciones que estimen pertinentes, que deben ser concretas y concisas, ajustadas estrictamente a los hechos o documentos relacionados, en el momento que se formulen.

De todo lo actuado se labrará un acta dejándose constancia de los nombres de los proponentes presentes y de las presentaciones rechazadas -si las hubiere-, expresando a quiénes pertenecen y las causas del rechazo, y una vez leída será firmada por la persona que haya presidido, funcionarios presentes, oferentes y personas que deseen hacerlo, dándose por concluida esta primer etapa del proceso licitatorio.

Si existiera una única propuesta o si habiendo varias no surgieran observaciones, o si formuladas observaciones fueran resueltas en ese acto por la Comisión de Evaluación y Pre adjudicación con la conformidad de los proponentes, la Comisión **podrá** en su caso, resolver en ese momento pasar a abrir el segundo sobre **Propuesta "B"**.

Practicada la apertura de los Sobres **Propuesta "B"** conteniendo las ofertas económicas propiamente dichas, se volcará toda esa información en el acta correspondiente, pasando la misma a consideración de la Comisión de Evaluación y Pre adjudicación para su estudio y dictamen definitivo.

II.- En caso de no verificarse lo previsto precedentemente y que la Comisión hubiera optado por diferir el análisis de las propuestas, se podrá pasar a efectuar el estudio de la documentación y antecedentes de cada uno de los oferentes (sobre Presentación "A") como seguidamente se detalla:

Será efectuado por la Comisión de Evaluación y Pre adjudicación a fin de determinar y verificar la correcta presentación y validez de los requisitos exigidos en los ítems señalados para dicho sobre.

Concluida esa verificación, que no puede extenderse por más de DOS (2) días hábiles posteriores a la apertura de los Sobres Presentación "A", la Comisión de Evaluación y Pre adjudicación determinará, por medio del pertinente dictamen, cuáles son los oferentes que cumplimentan los requisitos exigidos en el presente Pliego.

Una vez expedida la Comisión de Evaluación y Pre adjudicación, el Departamento Ejecutivo Municipal -por Decreto- resolverá la admisión de las propuestas preseleccionadas, fijando lugar, día y hora en que se procederá a la apertura de los Sobres Propuesta "B" que contienen las ofertas económicas de las empresas calificadas. Este Decreto se notificará fehacientemente a cada uno de los proponentes.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE COSQUIN

COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PREADJUDICACIÓN. Los análisis y evaluaciones exigidas en el presente Pliego en las sucesivas etapas del proceso licitatorio, serán efectuadas por una Comisión de Evaluación y Pre adjudicación, conformada por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas Públicas, Sr. Secretario de Gobierno; el Sr. Director de Servicios Públicos, el Sr. Secretario Legal y Técnico y el Sr. Responsable Técnico de la Municipalidad de Cosquín.

Dicha comisión revisará si se han cumplimentado en cada etapa todos los requerimientos y procederá al estudio y evaluación de las propuestas, confeccionando planillas comparativas, quedando a tal fin facultada para requerir el asesoramiento y asistencia de terceros o de otros estamentos o reparticiones públicas especializadas en la materia.

La inexactitud o la omisión de cualquier elemento y/o documento exigido en el artículo 18 del presente Pliego, que impida a juicio de la Comisión de Evaluación y Preadjudicación completar debidamente el estudio comparativo de las propuestas, PODRÀ SER causal de desestimación de la misma, prosiguiéndose con el análisis de las demás que se encuentren en condiciones.

La Comisión de Evaluación y Preadjudicación queda expresamente autorizada por los señores oferentes a solicitar información a organismos públicos y privados, si lo considerase necesario, sin que por ello los proponentes puedan efectuar excepciones o reclamos de ninguna naturaleza.

Toda adulteración o falsedad que se observase en la documentación presentada, como así también la recepción de informes sobre el proponente que recabare la comisión y que resultaren descalificantes, facultará a la misma a proponer a la Municipalidad la desestimación de las propuestas en esas condiciones.

El dictamen de la Comisión de Evaluación y Pre adjudicación no será vinculante para el DEM.

Una vez expedida la Comisión de Evaluación y Pre adjudicación y sobre la base de su informe, el Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá mediante Decreto la adjudicación a la propuesta que resulte más conveniente, según el caso, notificándose formalmente a todos los oferentes y exhibiéndose públicamente en la sede de la Municipalidad.

Sin perjuicio de las funciones que desempeñe la Comisión de Evaluación y Preadjudicación, el Departamento Ejecutivo Municipal puede también disponer, mediante el dictado del acto administrativo pertinente, la conformación de comisiones especiales de seguimiento de todo el proceso de gasificación de la ciudad de Cosquín, integradas por miembros de las instituciones de la sociedad civil.

Artículo 24.- ADJUDICACIÓN O RECHAZO DE PROPUESTAS. La adjudicación recaerá sobre la propuesta que, conforme el dictamen de la Comisión de Evaluación y Preadjudicación y a juicio de la Municipalidad, sea la más conveniente en términos técnicos y económicos y entre aquellas que se ajusten a las bases y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE COSQUIN

condiciones establecidas para la licitación, en total conformidad con lo establecido en el presente Pliego.

Las propuestas condicionadas serán declaradas inadmisibles.

La presentación de las propuestas y su posterior estudio, dictamen y selección, no dará ningún derecho a los proponentes, pudiendo la Municipalidad rechazar la totalidad de las ofertas durante cada una de estas instancias, sin necesidad de expresar causa alguna y sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados de la misma.

Igualmente, si el acto licitatorio hubiere tenido vicios o se hubieren violado las disposiciones establecidas en el presente Pliego, se puede declarar la nulidad de todo el proceso.

Artículo 25.- IMPUGNACIONES Y/U OBSERVACIONES. El dictamen de la Comisión de Evaluación y Preadjudicación, junto con el Decreto de admisión de las propuestas dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal o el dictamen definitivo de la Comisión junto con el Decreto de Adjudicación, según sea el caso, se expondrá en el transparente ubicado frente a la Mesa de Entradas de la Municipalidad de la Ciudad de Cosquín por el término de DOS (2) DÍAS hábiles y se notificará fehacientemente a los proponentes, plazo dentro del cual podrán efectuarse las presentaciones de impugnaciones que se crean oportunas, las que pasarán a los organismos competentes para su consideración y resolución.

Transcurrido dicho plazo no se admitirán más impugnaciones y se seguirá con el trámite de estilo para la adjudicación definitiva o la firma del contrato pertinente según corresponda.

De existir impugnaciones, la Municipalidad solicitará a todas las empresas precalificadas o a la empresa adjudicada una prórroga en el mantenimiento de oferta -si resultara necesario- por el tiempo que estime suficiente para resolver la situación.

Para formular impugnaciones el recurrente debe constituir un depósito de garantía en efectivo de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00) por ante la caja municipal, cuya constitución debe acreditar conjuntamente con su presentación. Caso contrario se tendrán por no formuladas las mismas.

Sin perjuicio de las acciones legales a que pudieran dar lugar las impugnaciones infundadas, éstas pueden ser consideradas como infracción y harán pasible al responsable de las sanciones que resulten aplicables y a la pérdida del depósito constituido a estos efectos.

En el supuesto de que la impugnación resulte fundada, dicho depósito será devuelto a solicitud del recurrente, sin ningún tipo de actualización ni intereses, una vez resuelto el caso por la Municipalidad.

Artículo 26.- GARANTÍA DEL CONTRATO. Dentro de los DIEZ (10) días de la notificación de la adjudicación y previo a la firma del contrato, el adjudicatario debe garantizar el cumplimiento del contrato con un monto equivalente al VEINTE POR



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE COSQUIN

CIENTO (20,00%) del importe de la propuesta, en alguna de las siguientes formas:

- 1) Dinero en efectivo depositado en una cuenta bancaria a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Cosquín;
- 2) Fianza o aval bancario que contenga la fórmula de “liso, llano y principal pagador”, con expresa renuncia a los beneficios de exclusión y división, emitida por entidad autorizada por el Banco Central de la República Argentina;
- 3) Póliza de seguro de caución emitida por empresas autorizadas por el organismo nacional competente;
- 4) Certificación de créditos no afectados que el adjudicatario tenga a su favor con la Municipalidad de la Ciudad de Cosquín, y
- 5) Cualquier otro medio que establezca la Municipalidad.

Las entidades mediante las cuales se constituyan cualquiera de las garantías de que se trata, deben fijar domicilio en la Provincia de Córdoba.

Queda a exclusivo juicio de la Municipalidad, la valoración y aceptación de la garantía que se constituya a los efectos indicados, careciendo el contratista de derecho a reclamo alguno en el supuesto de rechazo de la misma.

La garantía del contrato no es excluyente de la reclamación por daños y perjuicios resultantes del incumplimiento en que incurriera el contratista en lo que excediera de la garantía brindada.

Artículo 27.- FIRMA DEL CONTRATO. Dentro de los DIEZ (10) días de comunicada la adjudicación, debe procederse a la firma del contrato de obra. A tal fin, dentro de los CINCO (5) días de dicha comunicación, el adjudicatario debe presentarse ante el Departamento Ejecutivo Municipal para notificarse de los elementos y documentación que debe presentar y merecer aprobación.

El no cumplimiento de estas obligaciones o la no concurrencia en término, habilita a la Municipalidad para dejar sin efecto la adjudicación, con pérdida del depósito de garantía de la oferta, pudiendo adoptar en este caso y a su solo juicio alguno de los siguientes supuestos:

- a) Adjudicar la obra al proponente que sigue en orden de conveniencia y, en caso de renuncia o defección del nuevo adjudicatario, disponer la adjudicación descendiendo en la escala hasta el punto que a su solo juicio resulte conveniente, y
- b) Declarar desierta la licitación pública devolviendo el depósito de garantía de la oferta a los proponentes que no la hubieran perdido.

Artículo 28.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO. A los efectos de la firma del contrato, dentro del plazo de CINCO (5) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente de la adjudicación, el adjudicatario debe presentar ante la Municipalidad, para su consideración y aprobación, la siguiente documentación:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE COSQUIN

- 1) Garantía de cumplimiento del contrato equivalente al VEINTE POR CIENTO (20,00%) del importe de la propuesta, constituida por cualquiera de los medios establecidos por el artículo 27 del presente Pliego;
- 2) Nombre de las personas que suscribirán el contrato, con la documentación debidamente legalizada por Escribano Público, que acredite el carácter que invocan;
- 3) Constancia de Clave Única de Identificación Tributaria, y
- 4) En caso de Unión Transitoria de Empresas (UTE), contrato social de esa unión y acreditación, con el comprobante correspondiente, de la iniciación del trámite para la inscripción pertinente.

Artículo 29.- TRANSFERENCIA DEL CONTRATO. Firmado el contrato, el contratista no puede transferirlo ni cederlo en todo o en parte a otra persona o entidad, ni asociarse para su cumplimiento. Ello puede autorizarse excepcionalmente y en casos plenamente justificados, siempre que el nuevo contratista reúna, al menos, iguales condiciones y solvencia técnica, financiera y moral que las exigidas al contratista originario.

Artículo 30.- SUBCONTRATOS. El contratista no puede sub-contratar la totalidad de la obra, pudiendo hacerlo parcialmente previa autorización escrita de la Municipalidad. A este efecto el contratista pedirá por escrito dicha autorización, en cuya solicitud dará el nombre del subcontratista, la forma de subcontratación y las referencias de aquél, debiendo ser de probada capacidad a juicio exclusivo de la Municipalidad, de acuerdo a la naturaleza del trabajo.

La autorización de la Municipalidad para subcontratar obras, no exime al contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emanadas de su contrato, ni se crea para la Municipalidad obligación alguna con el subcontratista, quien sin embargo estará sometido al régimen de la inspección general de la obra.

Artículo 31.- REPRESENTANTE ANTE LA MUNICIPALIDAD. Dentro de los DIEZ (10) días posteriores a la firma del contrato, el contratista debe comunicar a la Municipalidad, la designación de un responsable de la obra, quien se entenderá con la inspección general de la misma.

Si el contratista no cumpliera con los requisitos exigidos, dentro de los plazos establecidos, se aplicarán las sanciones que correspondan.

Artículo 32.- RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS. El contratista debe facilitar la marcha simultánea y sucesiva de los trabajos ejecutados por él y de los que la Municipalidad decida realizar directamente, o de otros contratistas, debiendo cumplir las indicaciones que en tal sentido formule la inspección general de la obra respecto al orden de ejecución de los trabajos.

Además, está obligado a unir en forma apropiada su obra a la de los demás contratistas, ajustándose a las indicaciones que se le imparta y al espíritu de los planos y especificaciones.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE COSQUIN

Asimismo, permitirá a los otros contratistas el uso de andamios, montacargas, energía eléctrica u otros elementos cuyo uso común resulten indispensables para la mejor marcha de la obra, previo los convenios que a tales efectos se realicen.

En caso de discrepancia entre las partes, se someterá la cuestión al arbitraje de la Municipalidad. Si el contratista experimentara demoras o fuera entorpecida la marcha de sus trabajos por falta, negligencia o atrasos de otros contratistas, debe dar inmediatamente cuenta del hecho a la inspección general de la obra para que ésta tome las determinaciones a que hubiere lugar.

Artículo 33.- REPLANTEO. El replanteo de la obra debe ser efectuado en forma conjunta entre la Municipalidad y el contratista, dentro de los DIEZ (10) días en que aquella imparta a éste la orden de replanteo de obra, quien tiene que formalizar sus observaciones en igual término, no admitiéndose sobre el particular reclamo alguno de ninguna naturaleza que impusiera posteriormente.

Las operaciones de replanteo serán efectuadas prolijamente, estableciendo marcas, mojones o puntos de referencia con el contratista, quien está obligado a conservarlas a su cargo y bajo su exclusiva responsabilidad.

Al terminar las operaciones de replanteo, se labrará el acta en la que se hará constar:

- 1) Lugar y fecha del acto;
- 2) Denominación y ubicación de la obra a ejecutar;
- 3) Nombre de los actuantes;
- 4) Todo otro antecedente que la inspección general de la obra crea oportuno incluir (cantidades, cómputos, croquis, etc.);
- 5) Observaciones que el contratista estime necesarias formular sobre las operatorias de replanteo, y
- 6) Firma del inspector general de la obra y del contratista, o su representante expresamente autorizado.

Todos los gastos que origine el replanteo, tanto de personal como de materiales, útiles u otros elementos, serán por exclusiva cuenta del contratista.

Si ocurriera el extravío de señales o estacas y fuere menester repetir las operaciones de replanteo, el contratista debe pagar, además de los nuevos gastos, el importe proveniente de los gastos de movilidad, viáticos, sueldos y jornales de los empleados de la Municipalidad que tengan que intervenir.

Artículo 34.- PRECIO DE LA OBRA. El monto consignado en la propuesta, por el cual el contratista se compromete a ejecutar la obra, será el precio que la Municipalidad abonará según la modalidad establecida.

Artículo 35.- TRIBUTOS Y OTROS. El contratista absorberá en su propuesta, la totalidad de los tributos vigentes hasta el día de la apertura de las ofertas.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE COSQUIN

También son por cuenta del contratista y en consecuencia deben ser incluidos en su propuesta, el pago de todos los impuestos, tasas, patentes, regalías, derechos, etc., que se originen por la contratación de la obra.

Al elaborar la propuesta debe considerar un monto equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la misma, en concepto de derecho de inspección, el que será deducido en forma proporcional de cada certificado de avance de obra.

Artículo 36.- CERTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO. La certificación de los trabajos ejecutados de acuerdo al contrato, se realizará mensualmente y el pago de cada certificado se efectuará dentro de los TREINTA (30) días contados a partir de la aprobación de los mismos conforme la disponibilidad de fondos, no pudiendo en ningún caso superar los sesenta (60) días de la fecha de certificación.

El primer certificado de obra puede comprender la parte proporcional correspondiente a los trabajos ejecutados, si el período de tiempo fuese inferior al mes completo, todo en función de la fecha de replanteo de la obra.

El contratista debe presentar a la inspección general de la obra, el primer día hábil de cada mes, las planillas correspondientes a los partes mensuales de los trabajos ejecutados en el mes anterior, con los porcentajes de avance de obra y los importes acumulados a certificar.

Si el contratista no cumpliera con estos requisitos en los plazos establecidos o lo hiciera incorrectamente, la fecha de pago comenzará a contarse a partir de la correcta presentación y aprobación, no teniendo derecho a formular reclamo de ninguna naturaleza por esta circunstancia.

Los errores en los certificados emitidos por la Municipalidad, que puedan detectarse en cualquier momento posterior a su emisión, aunque hubieren dado lugar a los pagos correspondientes, serán salvados en la certificación siguiente.

Si el día fijado para el pago de los certificados fuera no laborable para la Municipalidad, el mismo se practicará el primer día hábil siguiente, no teniendo el contratista derecho a reclamos de ninguna naturaleza, ni el reconocimiento de actualizaciones o intereses por tal motivo.

El contratista tiene derecho al cobro de intereses, según la tasa vigente fijada por el Banco de la Provincia de Córdoba para descuentos de certificados de obras públicas, si el pago no se efectuara en la fecha estipulada.

De los certificados por avance de obra, se harán las siguientes deducciones:

- 1) Proporcional para el Fondo de Reparación;
- 2) Proporcional correspondiente al UNO POR CIENTO (1%) por derechos de inspección, según lo establecido en el artículo 36 de este Pliego, y
- 3) Multas que resulten aplicables.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE COSQUIN

En virtud de que la obra debe ser inspeccionada técnicamente por la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A., el último CINCO POR CIENTO (5%) del monto contractual a certificar será autorizado y liberado para su pago una vez cumplida la aprobación y recepción técnica provisoria total de la obra por parte de la señalada empresa.

Artículo 37.- FONDO DE REPARO. Del importe de cada certificado la Municipalidad retendrá como Fondo de Reparación un CINCO POR CIENTO (5%) en concepto de garantía de la buena ejecución de los trabajos, hasta la recepción definitiva de la obra.

Este Fondo de Reparación puede ser sustituido, a pedido del contratista y previa consideración de la Municipalidad, por cualquiera de los medios y condiciones establecidos en el artículo 27 de este Pliego.

Artículo 38.- INICIO DE LA OBRA. En el transcurso de los DIEZ (10) días posteriores a la finalización del replanteo de la obra, la Municipalidad impartirá al contratista la orden de iniciar los trabajos, debiendo aquél cumplirla dentro de los DIEZ (10) días de recibida.

Si la Municipalidad no ordenase iniciar los trabajos en el plazo establecido en este artículo, el contratista debe pedir que se le imparta dicha orden dentro de los TREINTA (30) días subsiguientes.

Vencido este plazo el contratista tiene derecho a rescindir el contrato.

Vencido el plazo convenido para iniciar la obra, si el contratista no las comenzare dentro de los QUINCE (15) días subsiguientes, la Municipalidad puede aplicar las multas que correspondieren o rescindir el contrato.

Artículo 39.- LETRERO DE OBRA. El contratista proveerá y colocará por su exclusiva cuenta DOS (2) letreros alusivos a la obra, cuya ubicación, colores, leyendas y dimensiones -que no excederán los SEIS (6) metros cuadrados de superficie cada uno-, serán indicados por la inspección general de la obra.

Artículo 40.- SEÑALIZACIÓN. El contratista debe efectuar la adecuada señalización a fin de evitar accidentes, mediante la utilización obligatoria de letreros cuyas dimensiones, características, tipo de letras, etc., serán proporcionadas por la inspección general de la obra, quien también determinará la cantidad necesaria a instalar.

Cuando fuere necesario desviar el tránsito, el contratista debe señalar los desvíos a plena satisfacción de la inspección general de la obra, asegurándose su eficacia en todas las advertencias destinadas a orientar y guiar el tránsito hacia el desvío, tanto de día como de noche, para lo cual en este último caso son obligatorias las señales luminosas.

El contratista es el único responsable de los daños y accidentes que se produzcan y se prueben que hayan ocurrido por causas de señalamiento o precauciones deficientes.

Artículo 41.- REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS. En el curso de la obra, el contratista se ajustará a la documentación contractual, a las indicaciones de la inspección



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE COSQUIN

general que efectúe la Municipalidad y a la inspección técnica de la obra que realizará la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A.

Artículo 42.- VERIFICACIONES TÉCNICAS. No se reconocerá ninguna modificación o trabajo adicional, complementario o suplementario, que no haya sido expresamente ordenado en forma precisa, por escrito y autorizado por la Municipalidad.

El contratista, por medio de su representante técnico en obra, debe verificar que la misma se realice de conformidad con las reglas del arte de construir, constatando que los trabajos respondan a la documentación que integra el contrato, a los planos del proyecto, pliegos de condiciones, pliegos de especificaciones técnicas, calidad de materiales, etc., debiendo también verificar y/o ratificar todos los cálculos técnicos de cualquier naturaleza, dimensiones, etc., indicando en los planos y documentación técnica del proyecto, como así también cualquier tipo de estudio que se considere necesario para la más fiel y correcta ejecución de la obra.

Si como consecuencia de dichas verificaciones surgieran diferencias en más o en menos en el proyecto o cálculos, se interpretará que éstas han sido tenidas en cuenta en el precio de la oferta, no teniendo por ello el contratista derecho a reclamar pagos adicionales, compensación o reconocimiento alguno.

Artículo 43.- EJECUCIÓN DE LA OBRA DE ACUERDO A SU FIN. El contratista ejecutará los trabajos de tal manera que resulten completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere de la documentación contractual, aunque en esta documentación no se mencionen todos los detalles necesarios al efecto, sin que por ello el contratista tenga derecho a pago adicional alguno.

Con referencia a los documentos que integran el contrato, se establece que se complementan entre sí, de modo que cualquier error u omisión de uno de ellos queda salvada por su sola referencia en el otro.

Corresponde al oferente un exhaustivo análisis e interpretación de la documentación tendiente a la ejecución de la obra, de manera tal que ofrezca en su totalidad, las características que le hagan plenamente eficaz para responder a las necesidades públicas que la motivan.

La ambigüedad o falta de precisión en la documentación contractual, no autorizan a considerar que la documentación prevé la realización de trabajos inútiles o que no cumplen sus objetivos o los cumplen en forma deficiente o parcial.

Tampoco liberan al contratista de sus obligaciones, ya que en estos casos prevalecerá la intención que corresponde al concepto general: "La ejecución de la obra completa y de acuerdo a los fines previstos".

Ante documentación que resulte susceptible de interpretación sobre la ejecución o no de un trabajo, debe concluirse por la obligatoriedad de su realización, por lo que el oferente debe incluirlo en su propuesta.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE COSQUIN

El oferente debe tener en cuenta que los valores consignados en el Presupuesto Oficial Global, son solo ilustrativos, debiendo absorber en su propuesta las cantidades reales a ejecutar en virtud de que la presente obra se adjudicará y se contratará por el sistema de Ajuste Alzado, según el artículo 6º del presente Pliego.

Artículo 44.- PLANOS CONFORME A OBRA. Antes de la recepción provisoria de la obra, el contratista debe presentar a la inspección general, los correspondientes planos conforme a obra, los que serán aprobados u observados dentro de los QUINCE (15) días posteriores a su presentación. De no mediar notificación en este plazo, debe considerarse que los planos han sido aprobados.

En el caso en que hayan sido observados, el contratista debe rehacerlos y/o completarlos dentro de los CINCO (5) días posteriores a su devolución por parte de la inspección general de la obra.

Los planos conforme a obra se confeccionarán en material apropiado y de acuerdo a las instrucciones impartidas por la inspección general, quien determinará el número de planos a presentar, la cantidad de copias necesarias, las escalas a emplear y demás características que deban reunir.

Cuando en la aprobación de algunos trabajos, deban intervenir otros organismos públicos o privados, el contratista presentará los planos conforme a obra, aprobados por dichos entes y los certificados de habilitación y conformidad correspondientes.

Artículo 45.- NORMAS DE MEDICIÓN. Para la medición y liquidación de trabajos, ampliación o reducción de obra, etc., rigen las normas específicas de medición del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Córdoba.

En lo no previsto en dichas normas, la conducción técnica resolverá lo pertinente con ecuanimidad y dentro de lo usual en las técnicas de la construcción.

Artículo 46.- RECEPCIÓN PROVISORIA. La obra será recibida provisoriamente por la inspección general, cuando se encuentre terminada de acuerdo al contrato, no existan observaciones de parte de la Municipalidad y una vez cumplida la aprobación y recepción técnica provisoria total de la obra por parte de la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A.

Al momento de la recepción provisoria se labrará un acta en presencia del contratista o de su representante técnico debidamente autorizado, en la cual se consignará la fecha efectiva de terminación de los trabajos, a partir de la cual correrá el plazo de garantía.

Artículo 47.- PLAZO DE GARANTÍA. El plazo de garantía es de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días contados a partir de la fecha del acta de recepción provisoria de la obra.

Durante el mismo, el contratista es responsable de la conservación de la obra y de las reparaciones por defectos y desperfectos o de la ejecución deficiente de los trabajos. La responsabilidad del contratista incluye la conservación



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE COSQUIN

hasta la recepción definitiva de la obra, exceptuándose de la presente obligación los defectos resultantes del uso indebido de las construcciones.

Artículo 48.- RECEPCIÓN DEFINITIVA. Transcurrido el plazo de garantía establecido en el artículo anterior, tendrá lugar la recepción definitiva que se efectuará con las mismas formalidades que la provisoria, previa comprobación del buen estado de la obra.

Si la obra se encontrara en condiciones, se procederá a la recepción definitiva, dejándose constancia en el acta respectiva.

En caso de observarse defectos, se acordará un plazo para su corrección, vencido el cual se procederá a una nueva verificación.

Si el contratista no corrigiese las fallas en el plazo acordado, la Municipalidad puede corregirlas con su propio personal o el de terceros, afectando para ello la garantía de cumplimiento del contrato y el fondo de reparo.

Artículo 49.- DEVOLUCIÓN Y/O PÉRDIDA DE GARANTÍAS. Las garantías que tenga constituidas el contratista serán devueltas si ha dado estricto cumplimiento a todas las obligaciones en las siguientes oportunidades:

- 1) **Garantía de cumplimiento del contrato:** extendida el acta de recepción provisional -aun cuando no se haya emitido el certificado final de obra- y aprobada esta acta por la Municipalidad, se dispondrá, en la misma resolución, la devolución de la garantía de cumplimiento del contrato, y
- 2) **Fondo de Reparación:** extinguido el plazo de garantía para la obra, el contratista solicitará por escrito la recepción definitiva y si la obra se encuentra en las condiciones establecidas en este Pliego, se labrará el acta respectiva y se extenderá el certificado de devolución del Fondo de Reparación.

El desistimiento de la oferta, el vencimiento del plazo de validez, la no integración de la garantía de cumplimiento del contrato o la falta de firma del contrato respectivo -cuando correspondiere-, acarreará la pérdida de la garantía de la oferta y/o la ejecución de la misma.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales importará la pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato o caso contrario se afectará la garantía de la oferta.

Artículo 50.- RÉGIMEN DE MULTAS. La falta de cumplimiento de las obligaciones contractuales, faculta a la Municipalidad a la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 70 de la Ley Nº 8614 -de Obras Públicas de la Provincia de Córdoba-, y en los Decretos Nº 4757/77 y 4758/77 -Pliego de Condiciones Generales para la Ejecución de Obras Públicas-.

A los efectos de la aplicación de las sanciones contempladas por los instrumentos legales antes señalados, se entenderá como monto total el del contrato original.

Artículo 51.- RESCISIÓN DEL CONTRATO. La Municipalidad puede rescindir el contrato en los siguientes casos:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE COSQUIN

- 1) Cuando el contratista obre con evidente y reiterada negligencia y/o mala fe en el cumplimiento de las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato;
- 2) Cuando el contratista -sin causa justificada- ejecute la obra sin observancia de los términos previstos en los pliegos, de tal modo que no se pueda terminar la obra en los plazos estipulados;
- 3) Cuando el contratista deje pasar el plazo fijado para la iniciación de la obra y no la comience antes de transcurrir QUINCE (15) días, desde el vencimiento de dicho plazo;
- 4) Cuando el contratista transfiera, sin previa autorización de la administración, total o parcialmente su contrato;
- 5) Cuando el contratista abandone o interrumpa la obra por un término mayor de CINCO (5) días y en DOS (2) ocasiones, o cuando el abandono o interrupción sea mayor de QUINCE (15) días, y
- 6) Por caso fortuito o de fuerza mayor que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato.

Toda otra situación no contemplada, será resuelta de acuerdo a las disposiciones del Código Civil Y COMERCIAL, previa intimación fehaciente por el término de CINCO (5) días.

En ninguno de los casos indicados precedentemente, el contratista tiene derecho a indemnización alguna.

Artículo 52.- SEGUROS. El contratista debe contar con la siguiente cobertura en materia de seguros:

- 1) **Accidentes de Trabajo:** el contratista asegurará contra todos los riesgos de accidentes de trabajo, a todo el personal obrero, técnico, administrativo, profesional, etc., de su dependencia y afectados a la obra.

Dicho seguro se ajustará a las disposiciones de la Ley Nacional Nº 24.557 y normativas que la complementen o sustituyan.

La cobertura será completa, contemplando incapacidad parcial y total, muerte, gastos de sepelio, asistencia médica y farmacéutica, etc., incluyendo también los jornales y responsabilidad civil, y

- 2) **Responsabilidad Civil:** el contratista debe contratar un seguro de responsabilidad civil contra terceros, por un monto acorde a las particulares características de la obra. No obstante la contratación de un seguro por un monto determinado, el contratista responderá íntegramente por la responsabilidad de los hechos dañosos que se pudieran producir en la ejecución de la obra.

Todos los seguros indicados en el presente artículo serán contratados con instituciones autorizadas, de primera línea, a entera satisfacción de la Municipalidad, reservándose ésta el derecho de rechazo de los mismos cuando así lo estime conveniente.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE COSQUIN

El contratista debe presentar a la Municipalidad, recibo oficial de pago definitivo y por el total del premio, tanto por la emisión de la póliza original, como por los suplementos y endosos que ajustaren las primas. No serán aceptados recibos provisorios.

Cuando así corresponda, todos los derechos emergentes de las pólizas serán transferidos a la Municipalidad.

Artículo 53.- LIBROS DE ÓRDENES DE SERVICIO Y DE NOTAS DE PEDIDO. El contratista proveerá a la inspección general de la obra, por lo menos de DOS (2) libros de TRES (3) hojas móviles y UNA (1) fija, que se destinarán al asiento de las órdenes de servicio que imparta dicha inspección general y a las notas de pedido que formule el contratista. También proveerá a la inspección general de la obra, material de oficina y todo elemento de uso técnico/administrativo necesario para la tramitación y resguardo de la información y/o documentación.

Artículo 54.- CONTRALOR DE LA OBRA.

Además debe cumplimentar todas las normas y exigencias impuestas para este tipo de obra por el Ente Nacional de Regulación del Gas (ENARGAS) y que le requiera la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A.

El Contralor de la Inspección General de la Obra: estará a cargo de la Municipalidad, que la ejerce a través de su Representante Técnico designado para el correcto control de los trabajos, quien hará de nexo entre la Municipalidad (inscripta como empresa) y ECOGAS.

Artículo 55.- INSPECCIONES. La inspección, en lo exclusivamente técnico, es ejercida por la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A., la que tiene a su cargo todas las tareas inherentes a la misma.

La Municipalidad ejercerá la inspección general de la obra.

El contratista se abstendrá de rellenar o tapar los trabajos, antes de que estos hayan sido controlados por la inspección general de la obra a quien le solicitará la intervención por nota de pedido, por lo menos con CINCO (5) días de anticipación, para que este control pueda realizarse sin ocasionar pérdidas de materiales o de tiempo.

En caso de no hacerlo, la inspección general de la obra puede hacer demoler o destapar lo que fuere necesario, para realizar el control o las mediciones pertinentes.

Los gastos que esto origine, serán por exclusiva cuenta del contratista y los atrasos que esto ocasione a la marcha de la obra no serán causales de ampliación del plazo contractual. Pasados los CINCO (5) días, y si la inspección general de la obra no se hubiera hecho presente, el contratista puede efectuar los trabajos.

Artículo 56.- OBRADOR. El contratista presentará para aprobación de la inspección general de la obra, el proyecto y equipamiento del obrador, adaptando su instala-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE COSQUIN

ción a la situación particular de la obra y a las observaciones y requerimientos que dicha Inspección le formule.

El costo total del obrador, tanto de montaje como de su posterior desmantelamiento, como así también toda la infraestructura necesaria para su correcto funcionamiento, incluyendo el costo de materiales, mantenimiento y limpieza, son a cargo del contratista y se lo considera incluido en el precio de la obra.

El contratista proveerá a todo su personal y a la inspección, de cascos de seguridad aprobados, con sello IRAM y su uso será obligatorio, debiendo prever por lo menos de DOS (2) cascos de reserva para personal extraordinario o visitas, y exigirá también el cumplimiento de esta disposición a los subcontratistas si los hubiere.

Artículo 57.- JORNALES. El contratista debe cumplimentar todas las disposiciones de la legislación vigente en materia laboral y previsional y las que establezcan las convenciones colectivas del trabajo.

Se colocará en lugar visible del obrador, un tablero bien protegido, donde se consignarán los salarios y condiciones de trabajo vigentes, horarios, turnos, etc., y la nómina completa del personal de la obra y su categoría.

Artículo 58.- RESPONSABILIDAD. El contratista y su personal, deben cumplir estrictamente las disposiciones, ordenanzas, reglamentos, leyes, etc., vigentes en el lugar de ejecución de la obra.

Será por su exclusiva cuenta el pago de multas, resarcimiento por daños y perjuicios, intereses, etc., que pudieran corresponder por infracciones cometidas por sí o por acción de sus dependientes.

El contratista en su condición empresaria, al actuar como constructor de la obra, está obligado a dar cumplimiento en tiempo y formas a leyes, decretos, ordenanzas y reglamentaciones vigentes, referido a las infraestructuras de servicio, siendo a su exclusivo cargo la presentación y trámites ante autoridades de la administración pública, ya sea nacional, provincial, municipal e incluso a entes privados que pudiere corresponder.

Una vez finalizada la obra y antes de la recepción provisoria, el contratista debe obtener todas las aprobaciones, autorizaciones, habilitaciones y conformidades que correspondan, las que serán entregadas a la inspección general de la obra.

Los gastos y trámites que todos estos requerimientos ocasionen, son por exclusiva cuenta del contratista.

Artículo 59.- LIMPIEZA DE OBRA Y OBRADOR. El contratista está obligado a mantener los distintos lugares de trabajo, obrador, depósitos, casillas, etc., como así mismo la obra en construcción, en adecuadas condiciones de higiene, quedando obligado a solucionar inmediatamente las anomalías que en este sentido señale la inspección general de la obra.

Artículo 60.- LIMPIEZA FINAL DE OBRA. El contratista debe entregar la obra en perfectas condiciones de limpieza, habilitación, funcionalidad y uso.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE COSQUIN

Todos las partes de la obra se limpiarán íntegramente, cuidando al máximo todos los detalles y terminación de los trabajos ejecutados.

El contratista procederá al retiro de toda máquina, estructura o accesorios de montaje, utilizados para la ejecución de la obra, como así también materiales sobrantes, escombros o basura, etc.

Artículo 61.- NORMAS DE SEGURIDAD. El contratista dará cumplimiento a las disposiciones de las Leyes Nacionales N° 24.557 y N° 19.587 y decretos concordantes N° 351/79 y N° 911/96, referentes a Higiene y Seguridad en la Construcción y todas aquellas que las reemplacen, sustituyan o complementen.

Son de aplicación también la Ley Nacional N° 22.250, 21.297 (T.O.) y Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto N° 76/75 y todas aquellas que las reemplacen, sustituyan y/o complementen.

Artículo 62.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. A todos los efectos legales, por cualquier acción emergente del presente Pliego, las partes deben someterse a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Cosquín, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que le pudiese corresponder.

Como requisito indispensable para reclamar por la vía judicial, debe agotarse previamente la vía administrativa.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE COSQUIN

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE COSQUÍN

PROVINCIA DE CÓRDOBA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1/2017

OBRA:

- ***Red de Distribución Domiciliaria de Gas Natural de la Ciudad de Cosquín - Segunda Etapa - comprendiendo la manzana con designación catastral número 23-03-11-026-01-076-00000 delimitada por calles Dr. Cetrángolo al Norte, Manuel Mieres al Sur, Maestro Bianchi al Oeste y Av. San Martín al Este, como así también la manzana de forma triangular ubicada al Norte de calle Dr. Cetrángolo, sobre la vereda Este de la Av. San Martín, designada catastralmente como 23-03-11-026-01-061-00000; además la vereda Oeste de la Av. San Martín desde calle Dr. Cetrángolo hasta la calle Soberanía Nacional, incluyendo también la vereda Este de la misma avenida, entre calles Sarmiento y Catamarca.***

ANEXO Nº “1”

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

1. Plano DC 01057/001 - Lámina 1 de 6
2. CROQUIS DE OBRA PARA ESTA SEGUNDA ETAPA que afecta a las Láminas 2, 3, 4 y 5.
3. Plano de Cómputos DC 01057/001.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE COSQUIN

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE COSQUÍN

PROVINCIA DE CÓRDOBA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1/2017

OBRA:

- **Red de Distribución Domiciliaria de Gas Natural de la Ciudad de Cosquín - Segunda Etapa - comprendiendo la manzana con designación catastral número 23-03-11-026-01-076-00000 delimitada por calles Dr. Cetrángolo al Norte, Manuel Mieres al Sur, Maestro Bianchi al Oeste y Av. San Martín al Este, como así también la manzana de forma triangular ubicada al Norte de calle Dr. Cetrángolo, sobre la vereda Este de la Av. San Martín, designada catastralmente como 23-03-11-026-01-061-00000; además la vereda Oeste de la Av. San Martín desde calle Dr. Cetrángolo hasta la calle Soberanía Nacional, incluyendo también la vereda Este de la misma avenida, entre calles Sarmiento y Catamarca.**

ANEXO Nº “2”

SOLICITUD DE ADMISIÓN

Los que suscriben con domicilio legal en calle Nº Piso Oficina Teléfono, de la ciudad de, Provincia de, solicitan ser admitidos en el Licitación Pública Nº 1/2017, cuya apertura de propuestas ha de realizarse en el edificio de la Municipalidad de la Ciudad de Cosquín, sito en calle Salta 741 de la citada ciudad, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, el día, a las 10:00 horas, para la ejecución de las obras relacionadas con la Red de Distribución Domiciliaria de Gas Natural a la Ciudad de Cosquín - Segunda Etapa - comprendiendo la manzana con designación catastral número 23-03-11-026-01-076-00000 delimitada por calles Dr. Cetrángolo al Norte, Manuel Mieres al Sur, Maestro Bianchi al Oeste y Av. San Martín al Este, como así también la manzana de forma triangular ubicada al Norte de calle Dr. Cetrángolo, sobre la vereda Este de la Av. San Martín, designada catastralmente como 23-03-11-026-01-061-00000; además la vereda Oeste de la Av. San Martín desde calle Dr. Cetrángolo hasta la calle Soberanía Nacional, incluyendo también la vereda Este de la misma avenida, entre calles Sarmiento y Catamarca.

Director Técnico

Nombre y Título Habilitante
Firma y Sello Aclaratorio
Nº de Matrícula Profesional

Proponente

Nombre
Firma y Sello Aclaratorio



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE COSQUIN

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE COSQUÍN

PROVINCIA DE CÓRDOBA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1/2017

OBRA:

- **Red de Distribución Domiciliaria de Gas Natural de la Ciudad de Cosquín - Segunda Etapa - comprendiendo la manzana con designación catastral número 23-03-11-026-01-076-00000 delimitada por calles Dr. Cetrángolo al Norte, Manuel Mieres al Sur, Maestro Bianchi al Oeste y Av. San Martín al Este, como así también la manzana de forma triangular ubicada al Norte de calle Dr. Cetrángolo, sobre la vereda Este de la Av. San Martín, designada catastralmente como 23-03-11-026-01-061-00000; además la vereda Oeste de la Av. San Martín desde calle Dr. Cetrángolo hasta la calle Soberanía Nacional, incluyendo también la vereda Este de la misma avenida, entre calles Sarmiento y Catamarca.**

ANEXO Nº “3”

DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO LEGAL

Cosquín,

Los abajo firmantes, en nombre y representación de la/s empresa/s constructora/s efectúan la presente Declaración Jurada de domicilio legal, fijando el mismo en la calle..... Nº.....Piso..... Oficina.....T.E....., de la ciudad de, Provincia de

Asimismo quedamos obligados a comunicar fehacientemente a la Municipalidad de la Ciudad de Cosquín, sita en calle Salta 741, Cosquín, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, cualquier cambio de domicilio, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el mismo.

Director Técnico
Nombre y Título Habilitante
Firma y Sello Aclaratorio
Nº de Matrícula Profesional
Domicilio Real

Proponente
Nombre
Firma y Sello Aclaratorio
Domicilio Real



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE COSQUIN

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE COSQUÍN

PROVINCIA DE CÓRDOBA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1/2017

OBRA:

- **Red de Distribución Domiciliaria de Gas Natural de la Ciudad de Cosquín - Segunda Etapa - comprendiendo la manzana con designación catastral número 23-03-11-026-01-076-00000 delimitada por calles Dr. Cetrángolo al Norte, Manuel Mieres al Sur, Maestro Bianchi al Oeste y Av. San Martín al Este, como así también la manzana de forma triangular ubicada al Norte de calle Dr. Cetrángolo, sobre la vereda Este de la Av. San Martín, designada catastralmente como 23-03-11-026-01-061-00000; además la vereda Oeste de la Av. San Martín desde calle Dr. Cetrángolo hasta la calle Soberanía Nacional, incluyendo también la vereda Este de la misma avenida, entre calles Sarmiento y Catamarca.**

ANEXO Nº “4”

DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO ESPECIAL

Los abajo firmantes, en nombre y representación de la/s empresa/s constructora/s efectúan la presente declaración jurada de domicilio especial, fijando el mismo en calle Nº Piso Oficina Teléfono, de la Ciudad de Cosquín, Provincia de Córdoba.

Asimismo quedamos obligados a comunicar fehacientemente a la Municipalidad de la Ciudad de Cosquín, sita en calle Salta 741, Cosquín, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, cualquier cambio de domicilio, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el mismo.

Director Técnico
Nombre y Título Habilitante
Firma y Sello Aclaratorio
Nº de Matrícula Profesional
Domicilio Real

Proponente
Nombre
Firma y Sello Aclaratorio
Domicilio Real



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE COSQUIN

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE COSQUÍN

PROVINCIA DE CÓRDOBA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1/2017

OBRA:

- ***Red de Distribución Domiciliaria de Gas Natural de la Ciudad de Cosquín - Segunda Etapa - comprendiendo la manzana con designación catastral número 23-03-11-026-01-076-00000 delimitada por calles Dr. Cetrángolo al Norte, Manuel Mieres al Sur, Maestro Bianchi al Oeste y Av. San Martín al Este, como así también la manzana de forma triangular ubicada al Norte de calle Dr. Cetrángolo, sobre la vereda Este de la Av. San Martín, designada catastralmente como 23-03-11-026-01-061-00000; además la vereda Oeste de la Av. San Martín desde calle Dr. Cetrángolo hasta la calle Soberanía Nacional, incluyendo también la vereda Este de la misma avenida, entre calles Sarmiento y Catamarca.***

ANEXO Nº “5”

PROPUESTA ECONÓMICA

Los abajo firmantes en nombre y representación de la/s firma/s constituyendo domicilio legal en calle Nº Piso Oficina Te: Secc.: de la ciudad de, compenetrados de toda la documentación del proyecto para la obra del epígrafe, declaramos que hemos examinado y no tenemos reservas a todos los documentos de la licitación pública, incluyendo las Notas Aclaratorias Nº de las cuales confirmamos recibo por la presente.

Ofrecemos ejecutar los trabajos correspondientes y necesarios para la obra objeto de la presente licitación, con provisión de toda la mano de obra especializada y sus ayudantes, Dirección Técnica, Representación Técnica, capacitaciones necesarias, provisión de equipos, herramientas, vehículos de distintos tipos, máquinas, materiales de consumo, agua de construcción, energía eléctrica, combustibles, etc., que sean necesarios para satisfacer cualitativa y cuantitativamente los requerimientos de la obra, en un todo de acuerdo a las exigencias de los planos, pliegos, las mejores reglas del arte de la construcción, la finalidad de la misma y el plazo establecido para su ejecución y según las bases de esta licitación, por los siguientes montos, que incluyen IVA, como así también todos los demás impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, etc., vigentes y de aplicación en la especie.

Por la ejecución de las obras relacionadas con la Red de Distribución Domiciliaria de Gas Natural a la Ciudad de Cosquín - Segunda Etapa -, comprendiendo la manzana con designación catastral número 23-03-11-026-01-076-00000 delimitada por calles Dr. Cetrángolo al Norte, Manuel Mieres al Sur, Maestro Bianchi al Oeste y Av. San Martín al Este, como así también la manzana de forma triangular ubicada al Norte de calle Dr. Cetrángolo, sobre la vereda Este de la Av. San Martín, designada catastralmente como 23-03-11-026-01-061-00000; además la vereda Oeste de la Av. San Martín desde calle Dr. Cetrángolo hasta la calle Soberanía Nacional, incluyendo también la vereda Este de la misma avenida, entre calles Sarmiento y Catamarca, según plano de OBRA QUE SE ADJUNTA Y proyecto DC 01057/001, confeccionado por la empresa Distribuidora de Gas del



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE COSQUIN

Centro S.A., Normas y Planillas de Especificaciones Técnicas, cotizamos la suma de PESOS
..... (\$), PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO.

Director Técnico

Nombre y Título Habilitante
Firma y Sello Aclaratorio
Nº de Matrícula Profesional

Proponente

Nombre
Firma y Sello Aclaratorio



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE COSQUIN

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE COSQUÍN

PROVINCIA DE CÓRDOBA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1/2017

OBRA:

- ***Red de Distribución Domiciliaria de Gas Natural de la Ciudad de Cosquín - Segunda Etapa - Sector 1A, comprendiendo la manzana con designación catastral número 23-03-11-026-01-076-00000 delimitada por calles Dr. Cetrángolo al Norte, Manuel Mieres al Sur, Maestro Bianchi al Oeste y Av. San Martín al Este, como así también la manzana de forma triangular ubicada al Norte de calle Dr. Cetrángolo, sobre la vereda Este de la Av. San Martín, designada catastralmente como 23-03-11-026-01-061-00000; además la vereda Oeste de la Av. San Martín desde calle Dr. Cetrángolo hasta la calle Soberanía Nacional, incluyendo también la vereda Este de la misma avenida, entre calles Sarmiento y Catamarca.***

ANEXO Nº “6”

DETALLE DE DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA REQUERIDA PARA EVALUACION DE PROPUESTAS.

OBJETIVO: Seleccionar la oferta más conveniente en términos técnicos y económicos para la Municipalidad.

La adjudicación recaerá sobre la propuesta que, conforme el dictamen de la Comisión de Evaluación y Pre adjudicación y a juicio de la Municipalidad, sea la más conveniente en términos legales, técnicos y económicos y entre aquellas que se ajusten a las bases y condiciones establecidas para la licitación.

Se calificará a las empresas de acuerdo al cumplimiento de los requisitos formales y legales. Para ello se verificará el cumplimiento de la documentación requerida en pliego.

Se calificará a las empresas de acuerdo a su capacidad técnica. Para ello se evaluarán los antecedentes de la empresa en obras de características similares, los antecedentes de los profesionales propuestos y la metodología propuesta para llevar adelante los trabajos.

Se calificará a las empresas de acuerdo a su propuesta económica.

DE modo orientativo para la tarea de la Comisión de Evaluación y Pre adjudicación y para definir la calificación o descalificación del proponente se analizarán en general los siguientes aspectos:

- A) Factor Elegibilidad;**
- B) Aspectos Legales, y**
- C) Capacidad Económico-Financiera.**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE COSQUIN

A) Factor Elegibilidad: Pueden participar de la licitación aquellas empresas que se encuentren inscriptas en el Registro de Contratistas de la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A. con capacidad suficiente y matrícula al día.

B) Aspectos Legales: A continuación se enumeran los documentos legales que deben ser aportados por el proponente para considerar su calificación.

La información exigida debe suministrarse actualizada al mes anterior a la fecha de apertura de las propuestas, siguiendo el mismo orden del presente documento. La oferta, a efectos de la elegibilidad de la empresa, debe contener documentación que acredite, entre otras, la siguiente información:

- 1) Contrato social (vigente) debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio correspondiente al domicilio legal del proponente;
- 2) Copia autenticada del acta de designación de autoridades -en caso de tratarse de sociedades anónimas-, que acredite la vigencia de la misma como representante de la sociedad;
- 3) Copia autenticada del documento notarial de poder con facultad suficiente para representar al proponente en los actos licitatorios;
- 4) En el caso de presentación como UTE, Compromiso de constitución de Unión Transitoria de Empresas (UTE), conforme a las disposiciones de la Ley Nacional N° 19.550 -de Sociedades Comerciales- y las exigencias de pliegos respecto de las responsabilidades de las empresas que la constituyen, suscriptas por los representantes de las mismas, con copia y, en su caso, de los instrumentos societarios que autorizan la conformación de la UTE;
- 5) Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado de la Provincia de Córdoba, y
- 6) Habilitación legal del director y del representante técnico para el ejercicio de su profesión en el ámbito de la Provincia de Córdoba.

C) Capacidad Económico-Financiera:

- 1) **Índices Económico-Financieros:** Consideraciones Generales: A fin de evaluar la situación económica financiera del oferente, este debe acompañar los TRES (3) últimos estados contables y cuadros anexos o en su defecto el Formulario F.711 -Declaración Jurada del Impuesto a las Ganancias- o combinación de los mismos con su correspondiente justificación. Toda esta documentación debe estar certificada por Contador Público y legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o por autoridad competente.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE COSQUIN

La Comisión de Evaluación y Preadjudicación evaluará la situación patrimonial, condiciones de endeudamiento, quebrantos, etc.

La información suministrada por el oferente y los diversos análisis que pudieren derivar de la misma, serán sometidos a satisfacción de la Comisión de Evaluación y Preadjudicación.

En el caso de las Uniones Transitorias de Empresas (UTE) cada uno de los integrantes brindará la información requerida precedentemente y la misma será sometida a la evaluación correspondiente.

Asimismo se puede requerir otra información contable que complemente la exigida, a efectos de una mejor evaluación del proponente.

- 2) **Referencias Bancarias y Comerciales.** Se evaluarán objetivamente las referencias bancarias y comerciales de las principales firmas con las que opera el proponente, en un período excluyente no mayor de UN (1) año anterior a la fecha de apertura. Se excluirá aquel proponente que no cuente con antecedentes según lo solicitado.

Calificación de la Capacidad Técnica

Para definir la calificación técnica del oferente se analizarán los siguientes aspectos:

- A) Experiencia de la empresa (EE) en obras de similares características.
- B) Antecedentes de los profesionales (AP) propuestos para llevar adelante los trabajos, y
- C) Metodología de Trabajo (MT) propuesta para llevar adelante la obra.

A) Experiencia de la Empresa (EE) en obras de similares características.

En lo que respecta a la capacidad organizativa y logística, el oferente debe incluir información suficiente para determinar lo siguiente:

- 1) Acreditar en los últimos TRES (3) años (fecha de acta de recepción) haber ejecutado obras similares a la que se licita, fundamentalmente relacionadas a la ejecución de redes domiciliarias distribuidoras de gas natural.

En caso de las UTE, este requisito puede ser cumplimentado sumando los antecedentes de cada uno de los integrantes de la misma. Una de las empresas integrante de la UTE debe cumplir con el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la exigencia y las demás, como mínimo, con el VEINTICINCO POR CIENTO (25%), y

- 2) Acreditar en los últimos TRES (3) años (fecha de acta de recepción) haber ejecutado obras similares por un valor de facturación equivalente a UNA (1) vez el monto del Presupuesto Oficial Global de la licitación a ofertar en pesos.

En caso de las UTE, este requisito puede ser cumplimentado sumando los antecedentes de cada uno de los integrantes de la misma.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE COSQUIN

Por cada contrato que se presente se debe especificar: nombre del proyecto, ubicación, cantidad de metros ejecutados, diámetros, dirección, comitente, monto del contrato, fecha de inicio y terminación y toda otra documentación que permita acreditar la ejecución y la magnitud de la obra.

B) Antecedentes de los Profesionales (AP) propuestos para llevar adelante los trabajos.

El equipo profesional mínimo que debe presentar el oferente consistirá en:

- Director técnico: Ingeniero con alcance de título.
- Jefe de obra con experiencia en obras similares.

El criterio de evaluación respecto a la experiencia y los antecedentes del personal asignado a la obra debe ajustarse a la siguiente requisitoria:

1) Antecedentes del director técnico.

- a) Antecedentes, conocimientos y experiencia en dirección técnica y supervisión de obras de gas equivalentes a la del objeto del presente llamado, y
- b) Antecedentes, conocimientos y experiencia en dirección técnica y supervisión de obras de otras especialidades o rubros, equivalentes o de mayor envergadura a la del objeto del presente llamado.

2) Antecedentes del jefe de obra:

- a) Antecedentes, conocimientos y experiencia como jefe de obra y/o jefe de inspección de obras de gas equivalentes a la del objeto del presente llamado, y
- b) Antecedentes, conocimientos y experiencia como jefe de obra y/o jefe de inspección de obras de otras especialidades o rubros, equivalentes o de mayor envergadura a la del objeto del presente llamado.

Se adjuntará el compromiso escrito y firmado por la empresa proponente, por el profesional director técnico de obras de gas y por el jefe de obra y/o jefe de inspección de obras, cuyos antecedentes y currículos se presenten y por los cuales se calificará a la empresa en la que, en caso de resultar adjudicataria, cumplirán las funciones respectivas, no permitiéndose el reemplazo de alguno de ellos.

Si por razones de fuerza mayor o impedimento comprobado surgiere la necesidad de reemplazo, el mismo será autorizado por la Municipalidad, a su exclusivo criterio, por quienes acrediten experiencias y antecedentes similares o mejores.

C) Metodología de Trabajo (MT) propuesta para llevar adelante las obras.

La metodología propuesta se evaluará en función de:

- 1) Organización funcional: Máximo:** Se evaluará la relación entre el plan de trabajo y el equipamiento que utilizará la empresa para la ejecución de las tareas.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE COSQUIN

La empresa debe acompañar el organigrama funcional del equipo y sus apoyos, personal técnico disponible, control de calidad y metodologías de desarrollo de trabajos específicos.

Asimismo, debe elevar las propuestas y detalles de otros trabajos que la empresa considere necesarios y que no estén contemplados en los documentos de la licitación.

- 2) **Cronograma de tareas:** La empresa debe efectuar un recorrido de la zona de obra, indicando las apreciaciones que estime tener en cuenta en el proyecto ejecutivo a elaborar, pudiendo acompañar fotografías, planchetas, mapas o lo que considere necesario para mejor ilustrar. Debe confeccionar diagramas o cronogramas de barras, Gant, Pert, etc. que sirvan para visualizar el plan de trabajo a ejecutar, interrelaciones de las tareas, duración de cada una de ellas, etc., y
- 3) **Metodología de Trabajo:** La empresa debe describir la metodología y el equipamiento disponible mediante la cual llevará adelante las obras motivos del presente llamado.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE COSQUIN

ANEXO N° “7”

LISTA DE CHEQUEOS

REQUISITOS SOBRE PRESENTACIÓN “A”
Original y copia, foliados, encarpetados y firmados
Solicitud de admisión según Anexo 2
Recibo de adquisición del Pliego
Garantía de Mantenimiento de la Oferta
Constancia de Inscripción en el Registro de Constructores de Obras Públicas de la Pcia. De Córdoba
Constancia de Inscripción en el registro de contratistas de obras por terceros
Decl. Jurada de Domicilio Legal - Anexo 3
Decl. Jurada de Domicilio Especial - Anexo 4
Constancia de inscripción en AFIP, Impuestos a los Ingresos brutos y contribución por actividad comercial
Últimos tres periodos abonados de cada uno de ellos
Inscripción Registro Municipal de Proveedores
Documentación complementaria para evaluación según Anexo 6 -En caso de Sociedad Contrato Social vigente -Tres últimos estados contables y cuadros anexos o en su defecto formulario F.711
Pliegos firmados y sellados
Constancia de antecedentes como contratista principal en obras similares en el curso de los últimos 5 años
Detalle de principales equipos y maquinarias
Certificado fiscal para contratar
Calificación y experiencia del representante técnico
Declaración Jurada comprometiéndose a contratar trabajadores de la micro región
Programa de avance de obra e inversión
Sobre Propuesta “B”



LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1/2017

PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBRA:

- ***Red de Distribución Domiciliaria de Gas Natural de la Ciudad de Cosquín - Segunda Etapa - Sector 1A, comprendiendo la manzana con designación catastral número 23-03-11-026-01-076-00000 delimitada por calles Dr. Cetrángolo al Norte, Manuel Mieres al Sur, Maestro Bianchi al Oeste y Av. San Martín al Este, como así también la manzana de forma triangular ubicada al Norte de calle Dr. Cetrángolo, sobre la vereda Este de la Av. San Martín, designada catastralmente como 23-03-11-026-01-061-00000; además la vereda Oeste de la Av. San Martín desde calle Dr. Cetrángolo hasta la calle Soberanía Nacional, incluyendo también la vereda Este de la misma avenida, entre calles Sarmiento y Catamarca. Todo según referencia del plano adjunto y que forma parte de la presente.***

1. OBJETO.

El presente pliego tiene por objeto establecer las especificaciones técnicas que debe observar el contratista de la mano de obra, para ejecutar los trabajos detallados en el epígrafe.

2. INFORMACIONES GENERALES.

Para la distribución de la obra descrita en los proyectos constructivos y la realización de los trabajos indicados en este Pliego, el contratista debe tener en cuenta las siguientes fuentes de consulta, ajustándose estrictamente al texto de las mismas:

- 2.1.** La Ley Nacional Nº 24.076 -Regulación del Transporte y Distribución de Gas Natural- y sus decretos reglamentarios.
- 2.2.** Los planos de proyecto indicados anteriormente y las planillas de protección anticorrosiva correspondientes.
- 2.3.** Las Normas NAG-100 - Normas Mínimas de Seguridad para el Transporte y Distribución de Gas Natural y otros Gases por Cañería.
- 2.4.** El Pliego de Especificaciones para la Preparación de Superficies.
- 2.5.** La Norma NAG-113 - Reglamento para la realización de obras a ejecutar por terceros contratadas por el futuro usuario y supervisadas técnicamente por el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS).
- 2.6.** La Norma GE-N1-124 - Procedimiento General para Pruebas de Resistencia y Hermeticidad de Gasoductos.
- 2.7.** La Norma NAG-200 - Disposiciones y Normas Mínimas para la Ejecución de Instalaciones Domiciliarias de Gas.
- 2.8.** La Norma NAG-123 - Colores de Seguridad para Instalaciones y Lugares de Trabajo.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE COSQUIN

- 2.9. La Norma NAG-165 - Normas Mínimas de Seguridad para Obras y Trabajos.
- 2.10. Normas de Señalización de Obras y Trabajos de la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A.
- 2.11. La guía de prácticas recomendadas para la protección ambiental durante la construcción de conductos para gas y su posterior operación emitidos por el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS).
- 2.12. La Ley Provincial N° 7343 -Principios Rectores para la Preservación, Conservación, Defensa y Mejoramiento del Ambiente-.
- 2.13. El manual de Construcciones e Ingeniería de la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A.
- 2.14. El procedimiento de Higiene y Seguridad para la Contratación de Terceros (TEC 60).
- 2.15. Las normas de jurisdicción nacional, provincial y municipal que sean de aplicación para el tipo de obra a ejecutar que se trata en esta licitación.
- 2.16. El Pliego General de Especificaciones Técnicas aprobado por Decreto N° 2791/73.

3. PROYECTO CONSTRUCTIVO.

Es responsabilidad de la Municipalidad, como paso previo a la construcción de la obra, la elaboración del Proyecto Constructivo -según DC 01057/001-, el cual se encuentra aprobado con observaciones por parte de la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A.

3.1. Del Proyecto Constructivo.

A la fecha del presente llamado a licitación pública el Proyecto Constructivo de Red de Distribución y Servicios Domiciliarios en Polietileno, DC 01057, que se encuentra aprobado con observaciones y vigente.

4. PROVISIÓN DE MATERIALES.

4.1. Materiales a Proveer por la Municipalidad.

La Municipalidad proveerá todos los materiales principales (de 2700 metros de cañería de alta densidad y de distintos diámetros 180 mm, 125 mm, 90 mm, 63 mm, 50 mm, 40 mm y accesorios), para la ejecución de la obra, incluidos aquellos que no se encuentren específicamente detallados en el presente Pliego.

4.2. Calidad de los Materiales.

Los materiales o equipos a incorporar a la obra por la Municipalidad, en todos los casos, deben ser aprobados previamente por la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A., a través de la inspección de obra o de los sectores específicos que aquella indique, mediante ensayos realizados en organismos oficiales, estando a cargo del contratista los costos que éstos demanden.

5. CONSTRUCCIÓN.

En un todo de acuerdo con lo especificado en las partes correspondientes de este Pliego, el contratista realizará, dentro de los plazos contractuales, la construcción de las obras que se licitan.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE COSQUIN

5.1. Descripción de Tareas.

A título ilustrativo y con el único objetivo de orientar al oferente para una mejor preparación de su oferta, sin que esto determine ningún tipo de limitación respecto de la responsabilidad que le cabe al contratista de realizar todos los trabajos necesarios para el correcto funcionamiento de las instalaciones, se señalan entre otras, los siguientes:

5.1.1. Para Redes de Distribución y/o Cruces Especiales.

- 5.1.1.1. La obtención de los permisos para la instalación de cañerías, recopilación de información, servidumbres y permisos de paso, están a cargo de la Municipalidad.
- 5.1.1.2. Carga, transporte, descarga y acondicionamiento de los materiales necesarios para la ejecución de las obras.
- 5.1.1.3. Adopción de las medidas de seguridad necesarias para la custodia y protección de materiales.
- 5.1.1.4. Construcción de los obradores adecuados y de depósitos provisionales.
- 5.1.1.5. El replanteo, confección y presentación del proyecto constructivo para su aprobación está a cargo de la Municipalidad.
- 5.1.1.6. La coordinación con las autoridades correspondientes, para la utilización de la vía pública, avenidas, rutas nacionales y provinciales, etc. está a cargo de la Municipalidad.
- 5.1.1.7. Rotura de pavimentos y veredas.
- 5.1.1.8. Estaqueado de la línea.
- 5.1.1.9. Ejecución de zanjeo, debiendo durante la realización del mismo extremar las medidas de seguridad tales como encajonamiento de la tierra en los lugares que le sean indicados por la inspección de obra, colocación de rejillas protectoras y vallas en los pozos, balizamiento de los mismos no permitiéndose ninguno a base de combustibles líquidos u otros que produzcan llama, prevenciones a fin de evitar el desmoronamiento de zanjas cuidando de no dañar las instalaciones existentes.
- 5.1.1.10. Protección mecánica de cañerías en presencia de obstáculos que así lo requieran.
- 5.1.1.11. Construcción de las obras de arte (cruces de curso de agua, vías férreas, caminos, etc.) con sus correspondientes permisos, servidumbres de paso, etc.
- 5.1.1.12. Ejecución de las pruebas de fuga.
- 5.1.1.13. Ejecución de las pruebas de resistencia y hermeticidad neumáticas.
- 5.1.1.14. Construcción y montaje de las instalaciones de superficie, obras civiles complementarias, etc.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE COSQUIN

- 5.1.1.15. Cartelería de señalización según normas.
- 5.1.1.16. Ejecución de la correspondiente prueba de aislación eléctrica para caños camisas en los diferentes cruces especiales.
- 5.1.1.17. Protección catódica de las cañerías de acero utilizadas en cruces especiales.
- 5.1.1.18. Tareas de apoyo para el conexionado a la cañería existente en servicio.
- 5.1.1.19. Puesta en servicio de las mismas.
- 5.1.1.20. Restitución a su condición original de todas las instalaciones dañadas por las obras derivadas de la instalación de la cañería.
- 5.1.1.21. Limpieza final de obra.
- 5.1.1.22. Elaboración de los croquis y planos conformes a obra, su aprobación y corrección hasta la habilitación del servicio, tanto para redes de distribución como para cada cruce especial.
- 5.1.1.23. Presentación del certificado de aprobación de las reparaciones de pavimento y veredas de la autoridad jurisdiccional correspondiente, sea la Municipalidad y/o cualquier ente afectado por las obras.

5.2. Condiciones Exigidas al Iniciar la Construcción.

- 5.2.1. Tener el Proyecto Constructivo de la parte a ejecutar terminado y aprobado.
- 5.2.2. Disponer de todos los materiales necesarios para las construcciones auxiliares requeridas, en el obrador.
- 5.2.3. Disponer de todas las máquinas, herramientas generales y equipos necesarios para la ejecución de los trabajos.
- 5.2.4. Disponer de toda la información sobre instalaciones existentes, emitida por entes oficiales y privados.
- 5.2.5. Proveer todo el personal de dirección y construcción, mano de obra especializada y común.
- 5.2.6. Tener todos los permisos para la instalación de cañerías aprobados o autorizados por los respectivos entes. Esto incluye permisos de cruces de rutas provinciales, nacionales, cruces de vías férreas, puentes, etc.
- 5.2.7. Tener aprobado por una ART el programa de seguridad y disponer de todos los seguros.
- 5.2.8. Tener la resolución del Estudio de Impacto Ambiental emitido por la autoridad competente de la Provincia de Córdoba.
- 5.2.9. Tener todos los permisos para la instalación de cañerías aprobados o autorizados por los superficiarios de la obra.
- 5.2.10. Tener aprobados por la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A. los materiales a utilizar en la obra.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE COSQUIN

6. ASPECTOS CONSTRUCTIVOS.

El contratista tiene a su cargo todas las operaciones y trabajos de construcción necesarios para la instalación completa y correcta de las cañerías.

El contratista debe disponer de instalaciones adecuadas para el almacenaje de todos aquellos materiales que requieran ser depositados bajo techo o acondicionamiento especial para elementos que así lo necesiten.

6.1. Zanjeo. En la ejecución del zanjeo deben tenerse en cuenta las siguientes pautas:

- 6.1.1.** En pozos y/o aberturas que se aparten de lo normal (instalación de válvulas, empalmes especiales, etc.) deben proveerse elementos que impidan el desmoronamiento de las paredes de la zanja (tablestacado).
- 6.1.2.** Separación de manto de tierra fértil del resto del material de la zanja. Colocación del citado manto en último término en la tapada y compactación, de modo de restituir a su condición original el terreno afectado.
- 6.1.3.** Colocación de colchón y manto de tierra fina obtenida por tamizado o agregado de tierra fina.
- 6.1.4.** Encajonamiento de tierra donde la Municipalidad y/o la inspección de obra lo hagan aconsejable, a fin de evitar inconvenientes en el tránsito peatonal y vehicular. La rotura de otros servicios (desagües, cañerías de agua, cables, etc.) que se produzcan durante la ejecución del zanjeo o instalación de cañerías, deben ser reparados por el contratista, no considerándose dichas tareas como adicional alguno.
- 6.1.5.** La profundidad de la zanja que alojará la cañería debe estar referida al nivel del cordón o cuneta existente, y la tapada mínima será la indicada en las normas vigentes, salvo en suelos normales, clases 1, 2, 3 y 4, donde la tapada mínima será de un metro con veinte centímetros (1,20 m).
- 6.1.6.** En caso de calles de tierra, el contratista debe tramitar ante la Municipalidad los niveles y determinar el ancho de veredas y pavimentos proyectados.
- 6.1.7.** La inspección de obra marcará el zanjeo contra presentación del trámite precedentemente citado.
- 6.1.8.** La señalización en la vía pública (carteles, vallados, balizado, etc.) debe ser realizada de acuerdo a los requerimientos de la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A. y ordenanzas municipales vigentes.

6.2. Cruces de Rutas y/o Vías Férreas. La construcción de todos los cruces de caminos y/o vías férreas se efectuará sobre la base de los lineamientos del plano tipo PT 10.011 o PT 10.012, siguiendo asimismo las instrucciones que puedan establecer las autoridades de Vialidad Nacional o Provincial y de ferrocarriles.

El contratista tomará las precauciones del caso y no causará la interrupción en el tránsito durante la construcción del cruce, siendo total responsable de todos los daños que pudiera ocasionar.

A tal efecto debe realizar los estudios y efectuar los sondeos necesarios.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE COSQUIN

6.3. Cruces de Ríos y Cursos de Agua. Los cruces de cursos de agua deben ser realizados de acuerdo al Proyecto Constructivo, los cuales serán aprobados por la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A. y por el ente jurisdiccional competente (DiPAS, etc.).

En el mismo quedará definido todo lo concerniente a la estabilidad del conducto, profundidad de instalaciones, medios de soporte, gunitados, etc.

En todos los cursos de agua transitorios o permanentes se deben colocar carteles indicadores siguiendo las instrucciones emanadas de la inspección de obra.

6.4. Cruces de Calles.

6.4.1. Por Perforación: este trabajo incluye la ejecución de cruces de calles mediante la perforación a mecha o perforación por punzonado, realizado en un todo de acuerdo a lo indicado en este pliego.

6.4.2. Por Túnel: incluye la ejecución y relleno de túneles realizado bajo calzada en forma manual o mecánica. El relleno de los mismos será realizado con suelo cemento en los lugares que sean indicados por la inspección de obra. Según el tipo de túnel, debe realizarse el relleno del terreno en forma manual o con inyección de suelo.

6.4.3. A Cielo Abierto: Debe respetarse lo indicado en el Punto 6.1. -Zanjeo- de este Pliego.

6.5. Tapado de Zanjas y Compactación de Suelo. Una vez colocada la cañería en la zanja, el contratista procederá a tapar la misma manteniendo un ritmo de trabajo adecuado al desarrollo de la obra.

El trabajo de relleno y compactación del suelo se hará teniendo en cuenta la normativa vigente, la que existiere en el ámbito de la Municipalidad, la Ley Provincial N° 7343 -Principios Rectores para la Preservación, Conservación, Defensa y Mejoramiento del Ambiente- y el pliego tipo de Especificaciones Técnicas Generales del Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) para la construcción de Gasoductos, Ramales, Plantas Reductoras de Presión y Redes de Distribución de Gas a Media Presión (Arts. 34 y 47), como así también lo señalado en el artículo 23 de la Norma NAG-136 del Año 1990, para la Construcción de Redes para la Distribución de Gases de Petróleo y Manufacturados de hasta 4 bar, de polietileno.

Para dicha tarea el contratista realizará los procedimientos y uso de tecnologías apropiados para no someter la tubería a esfuerzos de flexión. El grado de compactación en el tapado de la zanja, debe ser tal que se alcance similar grado de densidad al de los suelos adyacentes no afectados por la excavación.

En todos los casos, la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A., a través de la inspección de obra, verificará el procedimiento de llenado de las zanjas por capas, controlando la humedad del suelo y su compactación. Para el caso de que se requiera la ejecución de ensayos de compactación de suelos a través de un laboratorio autorizado, el costo de los mismos estará a cargo del contratista.

Después de completarse el tapado de la zanja, el contratista realizará la limpieza de la obra quitando todo material pétreo, raigones, troncos, tacos, materiales rechaza-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE COSQUIN

dos, tambores y otros restos, de manera tal de dejar la zona completamente limpia y en condiciones aceptables.

6.6. Rotura y Reparación de Veredas y Pavimentos. La rotura y reparación de las veredas y pavimento incluye la provisión de todos los materiales y trabajos necesarios a fin de restituir a su condición original todos los objetos afectados por la obra. Dichas tareas deben ejecutarse de acuerdo a las normas vigentes, las reglas del arte y respetando las disposiciones municipales o de entes correspondientes.

En el caso de las veredas, se debe ejecutar un contrapiso quedando a cargo del frentista la reposición y colocación de los mosaicos afectados.

En lo referente a los pavimentos se tendrá en cuenta que su rotura se realizará cuando sea estrictamente necesario y previo permiso municipal o de Vialidad Nacional o Provincial, y su reparación será realizada cumplimentando las normas y reglamentaciones vigentes para cada ente.

Asimismo es condición indispensable para la recepción provisoria de la obra la obtención del certificado final de obra por parte de la Municipalidad.

6.7. Pruebas. A los efectos de la ejecución de las pruebas de fuga, resistencia y hermeticidad neumáticas, se deben seguir los lineamientos indicados en las normas vigentes, previendo una duración mínima de VEINTICUATRO (24) horas, tanto para las pruebas de resistencia como para las de hermeticidad.

6.8. Protección Anticorrosiva. Deben seguirse estrictamente los lineamientos indicados en las planillas que forman parte del Anexo N° 1.

6.9. Conexiones a Cañerías Existentes. La conexión estará a cargo de personal de la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A., estando a cargo del contratista la provisión de todos los materiales, equipos auxiliares y personal necesarios para la preparación de los trabajos.

6.10. Pintura. Todas las instalaciones de superficie deben ser pintadas de acuerdo a las normas de colores de seguridad vigentes en el ámbito de la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A.

La totalidad de los elementos para realizar los trabajos del presente ítem (mano de obra, materiales, equipos, etc.) serán provistos por el contratista.

6.11. Puesta en Marcha. Está a cargo del contratista la puesta en servicio y pruebas de funcionamiento de todas las instalaciones, debiendo subsanar cualquier inconveniente que se presente en la misma.

6.12. Avance de Obra. La realización de las obras debe programarse de manera tal que las mismas permitan desde su inicio el suministro de gas a los ramales proyectados, continuando su avance con la instalación de las cañerías de alimentación en forma conjunta con las de menor diámetro y al que de ellas se derivan. Además, el contratista debe considerar en el avance de obra, la realización de zonas completas que permitan su inmediata habilitación, incluyendo los cruces de calles correspondientes; caso contrario la inspección de obra podrá detener el zanjeo en nuevas zonas hasta tanto no finalicen los trabajos anteriores.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE COSQUIN

7. DOCUMENTACIÓN FINAL DE OBRA.

7.1. Planos Conforme a Obra.

El contratista debe entregar, una vez finalizados los trabajos, los planos generales y de detalle. Los originales deben ser realizados en Film Poliéster y serán entregados prolijamente enrollados, debiéndose acompañar asimismo DOCE (12) copias de cada uno de ellos, en papel normal, doblados y encarpetados.

Para la realización de los mismos se tendrá en cuenta lo establecido en el plano EP/RG 10013 y en las Especificaciones para la Confección, Identificación y Registro de Planos de la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A. (ET 03/01).

7.2. Digitalización.

Como complemento a lo indicado en el punto anterior, los planos conforme a obra deben ser entregados en base magnética como archivo con extensión DWG, en Autocad 2004 o superior.

Los tipos de líneas, colores, espesores, layers, formatos, etc. deben seguir los lineamientos descritos en las Especificaciones para la Confección, Identificación y Registro de Planos de la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A. (ET 03/01).

8. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA. Previo al inicio de las obras, si correspondiera, se deberá cumplimentar con los requisitos indicados en las Resoluciones N° 10/93 ó 44/94 del Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS).